



Educación

Secretaría de Educación Pública

Esquema de Contraloría Social

Ejercicio fiscal: 2025.

Nombre del programa: S270 Programa Nacional de Inglés (PRONI).

S312 Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI).

Unidad responsable: UR310 Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.

Instancia Normativa: Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.

Instancia(s) Ejecutora(s): La(s) Autoridad(es) Educativa(s) Local(es) (AEL) en cada entidad federativa y la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM), a través de la persona designada como Enlace Estatal de Contraloría Social y la(s) persona(s) designada(s) como Coordinadora(s) Local(es) del PRONI o PEEI.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



Contenido

1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control (OEC)	3
2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal	3
3. Responsables de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes	5
4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados	6
5. Actividades a desarrollar por los Comités de Contraloría Social	7
6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias	7



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2025

PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS (PRONI) PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)

1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control (OEC).

La *Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET)* como Instancia Normativa (IN) acordará con cada una de las *Autoridades Educativas Locales (AEL)* como Instancias Ejecutoras (IE), un Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (PTIE-CS) en donde se establecerán las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

La(s) Instancia(s) Ejecutora(s) podrá(n) acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control (OEC) para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los Comités de Contraloría Social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los Comités de Contraloría Social.

2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal PRONI o PEEI.

La DGGEyET como Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la Instancia Normativa;





- Elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la unidad administrativa competente de la Secretaría, para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las Instancias Ejecutoras;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social validados por la unidad administrativa competente de la Secretaría;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación a las Instancias Ejecutoras;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las Instancias Ejecutoras;
- Aprobar el (los) programa(s) de trabajo de la(s) Instancia(s) Ejecutora(s);
- Elaborar un informe de resultados de contraloría social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de Instancia Normativa.

La(s) Autoridad(es) Educativa(s) como Instancia(s) Ejecutora(s) realizará(n) las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace Estatal de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social validados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, entregados por la DGGEyET.
- Promover la constitución de los Comités de Contraloría Social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los Comités de Contraloría Social;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de la(s) Instancia(s) Ejecutora(s) que serán responsables de la operación del PRONI o PEEI, según corresponda, así como de la promoción para la constitución y operación de los Comités de Contraloría Social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los Comités de Contraloría Social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Contraloría Social;
- Recopilar informes del Comité de Contraloría Social;





- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de Instancia Ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.
- Elaborar informes de avances y/o resultados de contraloría social del PRONI o PEEI, según corresponda.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de contraloría social, la DGGEyET, los difundirá en su página de internet <http://educacionbasica.sep.gob.mx> y les notificará a la(s) AEL como Instancia(s) Ejecutora(s) para que puedan consultar dichos documentos.

La DGGEyET, difundirá la información del PRONI y/o PEEI y del mecanismo de contraloría social mediante materiales digitales y/o a través de medios físicos y/o electrónicos.

La DGGEyET proporcionará el material de difusión a la(s) AEL como Instancia(s) Ejecutora(s) y, a su vez, deberá instruir a esta(s) sobre la forma de entrega a los Comités de Contraloría Social y a las personas beneficiarias. Adicionalmente, la(s) Instancia(s) Ejecutora(s) elaborarán materiales propios (digitales, impresos, en línea, entre otros), previa autorización de la DGGEyET.

En la papelería y documentación oficial, que elaboren la(s) Instancia(s) Ejecutora(s), así como en la publicidad y promoción, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según sea el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

3. Responsables de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La(s) Autoridad(es) Educativa(s) Local(es), como Instancia(s) Ejecutora(s), en cada entidad federativa en la que opera el PRONI o PEEI será(n) responsable(s) de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.





4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.

La DGGEyET y la(s) Autoridad(es) Educativa(s) Local(es), como Instancia(s) Ejecutora(s), por conducto de la persona servidora pública designada para tales fines, registrarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- Documentos normativos de contraloría social;
- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Administración de usuario(s) y creación de cuenta(s) de la(s) Instancia(s) Ejecutora(s);
- Asignación de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría, e
- Informe de Resultados de Contraloría Social.

En el Perfil Instancia Ejecutora se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyos, obra o servicios vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes de Comité de Contraloría Social.

La DGGEYET dará el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría social realizadas por la(s) Instancia(s) Ejecutora(s) mediante solicitud de informes que ésta defina y los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, enviará a la unidad administrativa competente de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), durante el primer bimestre del ejercicio fiscal 2026, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas, para lo cual





podrá solicitar a las la(s) Autoridad(es) Educativa(s) Local(es), como Instancia(s) Ejecutora(s), la información que estime necesaria.

5. Actividades a desarrollar por los Comités de Contraloría Social

Los Comités de Contraloría Social podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la AEL, como Instancia Ejecutora o a la Instancia Normativa, la información pública relacionada con la operación del Programa Nacional de Inglés (PRONI) o del Programa Expansión de la Educación inicial (PEEI), según corresponda;
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PRONI o del PEEI;
 - b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el PRONI o el PEEI sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
 - c. Las personas beneficiarias del PRONI o del PEEI cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - f. El PRONI o el PEEI no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del PRONI o del PEEI;
 - g. El PRONI o el PEEI se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y,
 - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el PRONI o el PEEI;
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del PRONI o del PEEI, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del PRONI o PEEI, se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:





- **Mecanismos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:**

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) en la liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- **Secretaría de Educación Pública (SEP):**

EDUCATEL: Sistema Telefónico de Información y Orientación de la SEP, Teléfonos 55 36 01 75 99 en la Ciudad de México y Área Metropolitana, o en el interior de la República al 800 288 66 88 (lada sin costo), en horario de atención de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 20:00 horas (tiempo del centro de México).

- **Subsecretaría de Educación Básica. Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET): contraloriasocial.dggeyet@nube.sep.gob.mx**

- **Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control (OIC) de la SEP:**

Comunicarse a los teléfonos: en la Ciudad de México al 55 36 01 86 50, extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243; o del interior de la República al 800 22 88 368 (lada sin costo), en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas (hora centro), de lunes a viernes (días hábiles).

Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Avenida Universidad 1074, colonia Xoco, código postal 03330, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México;

A través de un escrito entregado en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 09:00 a 15:00 horas, o enviar al correo electrónico a quejas@nube.sep.gob.mx





También en la página <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php#>

- **AEL. Instancia(s) Ejecutora(s):**

La AEL de cada entidad federativa en la que opera el PRONI o el PEEI, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales (CLP) en las entidades federativas en las que opera el PRONI o el PEEI, dará a conocer los mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias que instalen, y orientarán a los beneficiarios del programa federal respectivo, en la presentación de inconformidades y sugerencias.

- **Órgano Estatal de Control (OEC):**

La(s) Instancia(s) Ejecutora(s), podrá coordinarse en la entidad federativa para señalar los mecanismos del OEC correspondiente en los materiales de difusión y capacitación.

La(s) Instancia(s) Ejecutora(s), una vez que establezcan coordinación con los OEC, difundirán los mecanismos de quejas, denuncias y sugerencias de dichos OEC en los medios y materiales correspondientes.





Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública



**Contralores
Sociales**

Guardianes del gasto público